



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013107-MB-2020//**5358-HCD-2020** – DESPACHO N° 35 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0013107-MB-2020//**5358-HCD-2020**; Ref. a: González, Osvaldo Sergio C/ Municipalidad de Berazategui S/ Pretensión Restablecimiento o Reconocimiento de Derechos – otros Juicios”; y

CONSIDERANDO

Que en el mes de Mayo de 2020 la Municipalidad de Berazategui suscribió con el Sr. Osvaldo Sergio González, un acuerdo de pago en el marco del Expediente Judicial Caratulado “González Osvaldo Sergio S / pretensión Restablecimiento o Reconocimiento de Derecho – otros Juicios” Expte. N° 35.784, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes del que se glosa copia a fs. 7/8;

Que el acuerdo transaccional de referencia fue homologado judicialmente en fecha 1 de Julio de 2020;

Que en virtud de dicho acuerdo de pago, la Municipalidad de Berazategui, sin reconocer hechos ni derechos y al solo efecto conciliatorio, ofreció abonar la suma de \$ 1.051.539,88 (PESOS UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 88/100), en concepto de capital e intereses de la deuda reclamada, a cancelarse en 4 (CUATRO) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 262.884,97 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 97/100), en los plazos estipulados en la cláusula Tercera;

Que conforme lo normado por el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar el acuerdo mencionado.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5865

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Acuerdo de Pago suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Osvaldo Sergio González, D.N.I. N° 14.173.669, en el marco del Expediente Judicial N° 35.784, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Agosto de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
10/09/2020